

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No. 04-2026
Sesión extraordinaria del 8 de junio de 2026

ACUERDOS

1. SE APROBÓ la Resolución No. 2-2026:

“El Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el Estatuto Universitario,

CONSIDERANDO:

1. *Que se ha recibido en este Órgano de Gobierno el original de la carta de renuncia de la Rectora, Profesora Etelvina Medianero de Bonagas, fechada el 2 de junio de 2026 y efectiva a partir del 8 de junio de 2026, lo que produce la vacante absoluta del cargo de Rector.*
2. *Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006, en concordancia con el artículo 56 del Estatuto Universitario, las vacantes del cargo de Rector serán provistas de forma interina siguiendo el orden de prelación: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Posgrado, o Vicerrector Administrativo.*
3. *Que el Vicerrector Académico titular, Mgtr. Jorge Bonilla, primero en el orden de prelación, no se encuentra presente en esta sesión por estar en uso de su derecho a vacaciones y, asimismo, mediante nota de fecha VIC.ACAD.0571-2026 de fecha 5 de junio de 2026, manifestó su renuncia al cargo, declinando asumir la función de Rector Interino.*
4. *Que según el artículo 61 del Estatuto Universitario, el Decano con más años de docencia universitaria, Profesor Pedro Caballero, ocupa interinamente la vacante temporal de la Vicerrectoría Académica y preside esta sesión; aclarándose que, por incompatibilidad jurídica, un funcionario no puede ejercer simultáneamente como encargado transitorio de la Vicerrectoría Académica y de la Rectoría, razón por la cual se debe proceder con el siguiente en el orden de prelación.*
5. *Que el Doctor Pedro González Beerman, Vicerrector de Investigación y Posgrado en su condición titular y segundo funcionario en orden de prelación de acuerdo con la Ley y el Estatuto Universitario, comparece en este acto y declara expresamente su aceptación para asumir de forma interina el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, mientras se cumple el proceso electoral dispuesto por la normativa vigente.*
6. *Que el Doctor Pedro González Beerman, en su condición de Vicerrector titular, representa la autoridad jerárquica activa y legalmente habilitada para asumir la máxima conducción del gobierno universitario.*
7. *Que es de imperativa necesidad institucional, fiscal y presupuestaria oficializar el registro de la nueva firma autorizada de la Universidad Autónoma de Chiriquí ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Nacional de Panamá y demás entidades pertinentes, a fin de garantizar la continuidad de los servicios educativos, el pago de planillas y la ejecución presupuestaria.*

RESUELVE:

PRIMERO: *Acoger la renuncia presentada por la Profesora Etelvina Medianero de Bonagas al cargo de Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, declarándose formalmente la*



vacante absoluta de dicho cargo a partir del 8 de junio de 2026. Se ordena remitir copia de la presente a las instancias internas correspondientes para los trámites de rigor.

SEGUNDO: Designar formalmente al **Doctor Pedro González Beerman**, con cédula de identidad personal N° 4-128-1245, como **Rector Interino** de la Universidad Autónoma de Chiriquí, a partir del 8 de junio de 2026.

TERCERO: Establecer que el Doctor Pedro González Beerman asumirá, de forma inmediata, la representación legal de la institución, la administración universitaria y el registro de la firma principal autorizada ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Nacional de Panamá y otras entidades, para asegurar la continuidad operativa, fiscal y educativa de la Universidad.

CUARTO: Notificar mediante copia auténtica de la presente Resolución a la Dirección Regional y General de Fiscalización de la Contraloría General de la República, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, y a la Dirección General de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización inmediata del control previo, registro de firmas y ejecución presupuestaria.

QUINTO: Instar al Tribunal Superior de Elecciones de la Universidad Autónoma de Chiriquí para que, dentro del marco legal de sus competencias, realice la convocatoria oficial a elecciones para el cargo de Rector para el periodo 2026-2028, en un plazo que no exceda de tres (3) meses a partir de la fecha de la vacante absoluta, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el artículo 56 del Estatuto Universitario; y que se invite al Tribunal Electoral con el fin de fortalecer la confianza y la transparencia necesaria en el proceso electoral interno.

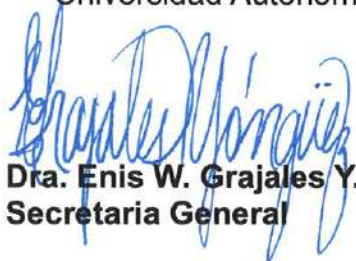
SEXTO: Proceder, con el acto protocolar de juramentación del Rector Interino, y ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos la confección de la documentación y los trámites respectivos que aseguren la efectividad legal y laboral del ejercicio del cargo del Doctor Pedro González Beerman a partir de la fecha.

PARÁGRAFO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su firma el día de hoy, 8 de junio de 2026.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sala Parlamentaria de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Ciudad Universitaria, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)"

2. SE REALIZÓ la Juramentación y Toma de Posesión del Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Dr. Pedro González Beerman.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

/Parlamentaria, ev



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No. 04-2026
Sesión Extraordinaria del 8 de junio de 2026

RESOLUCIÓN No. 2-2026

El Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el Estatuto Universitario,

CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido en este Órgano de Gobierno el original de la carta de renuncia de la Rectora, Profesora Etelvina Medianero de Bonagas, fechada el 2 de junio de 2026 y efectiva a partir del 8 de junio de 2026, lo que produce la vacante absoluta del cargo de Rector.
2. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006, en concordancia con el artículo 56 del Estatuto Universitario, las vacantes del cargo de Rector serán provistas de forma interina siguiendo el orden de prelación: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Posgrado, o Vicerrector Administrativo.
3. Que el Vicerrector Académico titular, Mgtr. Jorge Bonilla, primero en el orden de prelación, no se encuentra presente en esta sesión por estar en uso de su derecho a vacaciones y, asimismo, mediante nota de fecha VIC.ACAD.0571-2026 de fecha 5 de junio de 2026, manifestó su renuncia al cargo, declinando asumir la función de Rector Interino.
4. Que según el artículo 61 del Estatuto Universitario, el Decano con más años de docencia universitaria, Profesor Pedro Caballero, ocupa interinamente la vacante temporal de la Vicerrectoría Académica y preside esta sesión; aclarándose que, por incompatibilidad jurídica, un funcionario no puede ejercer simultáneamente como encargado transitorio de la Vicerrectoría Académica y de la Rectoría, razón por la cual se debe proceder con el siguiente en el orden de prelación.
5. Que el Doctor Pedro González Beerman, Vicerrector de Investigación y Posgrado en su condición titular y segundo funcionario en orden de prelación de acuerdo con la Ley y el Estatuto Universitario, comparece en este acto y declara expresamente su aceptación para asumir de forma interina el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, mientras se cumple el proceso eleccionario dispuesto por la normativa vigente.
6. Que el Doctor Pedro González Beerman, en su condición de Vicerrector titular, representa la autoridad jerárquica activa y legalmente habilitada para asumir la máxima conducción del gobierno universitario.
7. Que es de imperativa necesidad institucional, fiscal y presupuestaria oficializar el registro de la nueva firma autorizada de la Universidad Autónoma de Chiriquí ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Nacional de Panamá y demás entidades pertinentes, a fin de garantizar la continuidad de los servicios educativos, el pago de planillas y la ejecución presupuestaria.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por la Profesora Etelvina Medianero de Bonagas al cargo de Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, declarándose formalmente la vacante absoluta de dicho cargo a partir del 8 de junio de 2026. Se ordena remitir copia de la presente a las instancias internas correspondientes para los trámites de rigor.



SEGUNDO: Designar formalmente al **Doctor Pedro González Beerman**, con cédula de identidad personal N° 4-128-1245, como **Rector Interino** de la Universidad Autónoma de Chiriquí, a partir del 8 de junio de 2026.

TERCERO: Establecer que el Doctor Pedro González Beerman asumirá, de forma inmediata, la representación legal de la institución, la administración universitaria y el registro de la firma principal autorizada ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Nacional de Panamá y otras entidades, para asegurar la continuidad operativa, fiscal y educativa de la Universidad.

CUARTO: Notificar mediante copia auténtica de la presente Resolución a la Dirección Regional y General de Fiscalización de la Contraloría General de la República, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, y a la Dirección General de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización inmediata del control previo, registro de firmas y ejecución presupuestaria.

QUINTO: Instar al Tribunal Superior de Elecciones de la Universidad Autónoma de Chiriquí para que, dentro del marco legal de sus competencias, realice la convocatoria oficial a elecciones para el cargo de Rector para el periodo 2026-2028, en un plazo que no exceda de tres (3) meses a partir de la fecha de la vacante absoluta, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el artículo 56 del Estatuto Universitario; y que se invite al Tribunal Electoral con el fin de fortalecer la confianza y la transparencia necesaria en el proceso electoral interno.

SEXTO: Proceder, con el acto protocolar de juramentación del Rector Interino, y ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos la confección de la documentación y los trámites respectivos que aseguren la efectividad legal y laboral del ejercicio del cargo del Doctor Pedro González Beerman a partir de la fecha.

PARÁGRAFO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su firma el día de hoy, 8 de junio de 2026.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sala Parlamentaria de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Ciudad Universitaria, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Profesor: Pedro Caballero
Vicerrector Académico Encargado de la
Universidad Autónoma de Chiriquí



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General de la Universidad
Autónoma de Chiriquí.

Aceptación del Cargo:

Yo, **Doctor Pedro González Beerman**, manifiesto que, habiendo sido juramentado ante el Pleno de este Consejo General Universitario, acepto formalmente el cargo de Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Firma: 

Cédula: 4-128-1245

c. **Presidencia de la República de Panamá, Ministerio de Educación,
Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República,
Ministerio de Relaciones Exteriores,**